



PROYECTO DE PRESUPUESTO - 2023
SECTOR 04 : PODER JUDICIAL

Pliego : 004 Poder Judicial
Pliego : 040 Academia de
la Magistratura



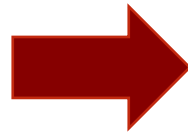
PROYECTO DE PRESUPUESTO - 2023

Pliego 004: PODER JUDICIAL



MISIÓN DEL PLIEGO 004 PODER JUDICIAL

“Ejercer la administración de justicia para todas las personas garantizando sus derechos y contribuir a la gobernabilidad democrática del país y a la construcción de una sociedad desarrollada, inclusiva y pacífica, a través de un servicio moderno, transparente, ágil y eficaz en el marco de la Constitución y el ordenamiento jurídico ”





ORGANOS JURISDICCIONALES DEL PLIEGO 004 PODER JUDICIAL

ORGANOS JURISDICCIONALES	
Salas Supremas	9
Salas Permanentes	3
Salas Transitorias	6
Sala Penal Especial	1
Juzg. Supremo de Invest. Prep.	1
Sala Superior	236
<i>Civil</i>	62
<i>Constitucional</i>	3
<i>Penal</i>	102
<i>Laboral</i>	45
<i>Familia</i>	2
<i>Extinción Dominio</i>	3
<i>Mixto</i>	19
Juzgado especializado	1880
<i>Civil</i>	334
<i>Constitucional</i>	14
<i>Penal</i>	952
<i>Trabajo</i>	188
<i>Familia</i>	260
<i>Transito</i>	0
<i>Extinción Dominio</i>	22
<i>Mixto</i>	110
Juzgado de paz letrado	626
TOTAL	2,753

- 5,945 Juzgado de Paz existentes a nivel nacional.



PERSONAL DEL PLIEGO 004 PODER JUDICIAL

PERSONAL



JUECES	D.L 276	DL.728	CAS = 12,360			TOTAL
			LEY 31131	DU 083	DU 034	
3,494	130	17,814	7,708	2,981	1,671	33,798

33,798 { **3 494** MAGISTRADOS (JUECES)
30,304 AUXILIARES JURISDICCIONALES
Y ADMINISTRATIVOS

58.8%
Régimen 728

40.8%
CAS

40.8%
LEY 31131

0.4%
Régimen 276



CARGA PROCESAL DEL PLIEGO 004 PODER JUDICIAL PROYECTADA 2022-2023

Estado de Expedientes Jurisdiccionales

AÑO	PENDIENTES AL 01 DE ENERO (A)	INGRESOS (B)	CARGA PROCESAL (C=A+ B)	RESUELTOS (D)
2018	2,044,963	1,710,306	3,755,269	1,657,540
2019	2,329,044	1,934,911	4,263,955	1,860,249
2020	2,528,318	1,015,773	3,544,091	1,090,810
2021	2,366,887	1,774,588	4,141,475	1,629,380
2022 *	2,828,427	2,523,822	5,352,249	2,179,216
2023 **	3,450,855	3,079,063	6,529,918	2,658,643

Fuente: GP_SGE

* Cifras estimadas de los procesos ingresados y resueltos - Año 2022

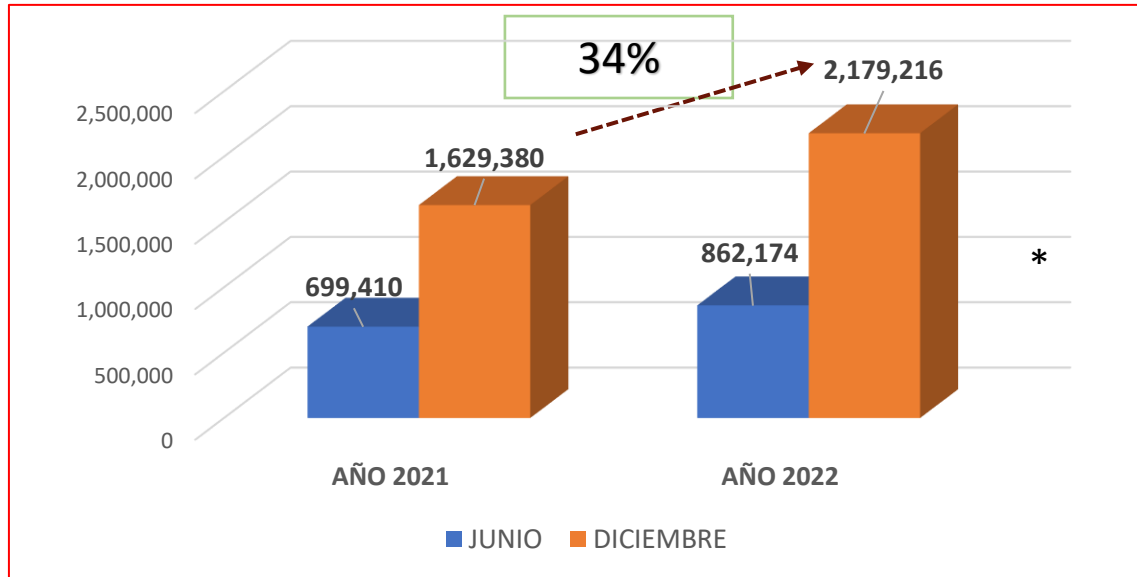
** Cifras estimadas de los procesos judiciales pendientes – Año 2023

- **Pendientes:** Se obtiene por inventario físico de procesos judiciales al inicio de cada año.
- **Ingresos:** Es la cantidad de procesos judiciales ingresados en el año.
- **Resueltos:** Es la cantidad de procesos judiciales que ponen fin al proceso principal en la instancia.
- **Carga Procesal:** Es la cantidad total de procesos judiciales principales pendientes al inicio del año más los ingresados en mismo año.



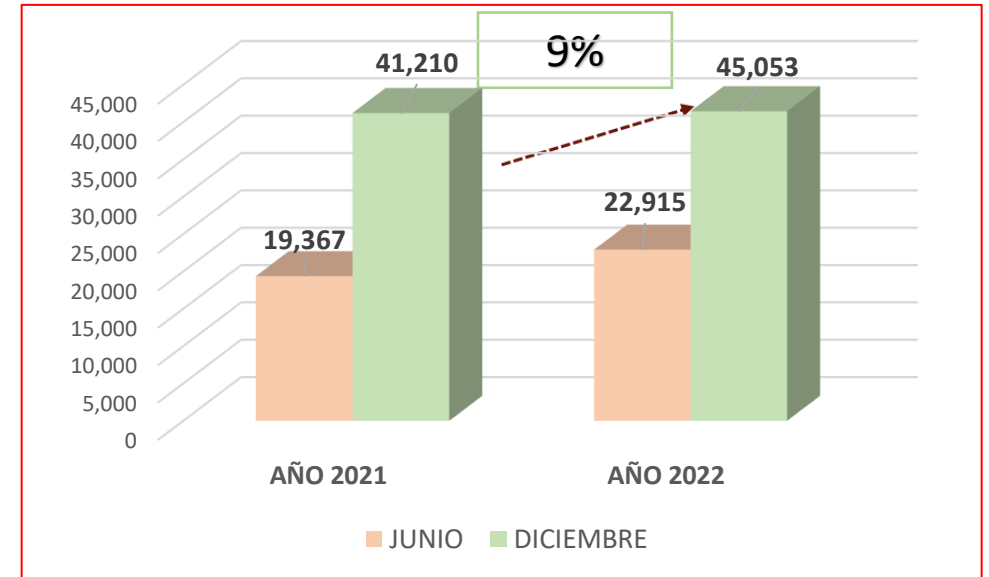
CUMPLIMIENTO DE METAS AL II TRIMESTRE 2022 Y ESTIMADO AL CIERRE DEL AÑO FISCAL 2022

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA EXPEDIENTES RESUELTOS



Fuente: Subgerencia de Estadística para el Año 2021-Proyección Anual 2022

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EXPEDIENTES RESUELTOS



Fuente: EVALUACIÓN DEL PEI AÑO 2021 Y POI I SEM. Y Proyección Anual 2022 de Subgerencia de Planes y Presupuesto.



EJECUCIÓN FINANCIERA DE METAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE LOS AÑOS FISCALES 2019-2020 Y 2021

(En miles de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2019			2020			2021		
	PIA	PIM	EJEC.	PIA	PIM	EJEC.	PIA	PIM	EJEC.
RECURSOS ORDINARIOS	2,356,033	2,465,572	2,361,472	2,643,799	2,776,173	2,648,589	2,724,041	2,745,108	2,724,460
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	164,625	248,006	243,642	240,000	240,000	92,209	200,000	156,937	131,572
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	00	2,985	2,226		35,777	8,888	130,101	66,297	41,171
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	00	8,728	6,061		2,415	195	00	2,347	310
RECURSOS DETERMINADOS							00	1,427	65
TOTAL	2,520,658	2,725,291	2,613,401	2,883,799	3,054,366	2,749,882	3,054,142	2,972,115	2,897,579

El Pliego 004 Poder Judicial durante los años 2019, 2020 y 2021 ha logrado una ejecución presupuestal ascendente por toda fuente de financiamiento, lo cual se muestra en el cuadro y cuya variación porcentual es la siguiente:

año 2019 = S/ 2,613,401 = avance de 95.9%

año 2020 = S/ 2,749,882 = avance de 90%

año 2021 = S/ 2,897,579 = avance de 97.5%



EJECUCIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE METAS APROBADAS HASTA EL II TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2022 Y ESTIMADO AL CIERRE DEL AÑO FISCAL

(En miles de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	AL 30/06/2022			AL 31/12/2022	
		PIM	EJECUCIÓN	AVANCE	PROYECCIÓN	AVANCE
RECURSOS ORDINARIOS	2,862,284	2,885,411	1,239,638	42.96%	2,851,889	98.84%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200,000	204,833	72,383	35.34%	193,976	94.70%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	109,335	113,441	1,351	1.19%	106,441	93.83%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	00	16,624	426	2.56%	14,498	87.21%
RECURSOS DETERMINADOS	00	4,347	630	14.48%	2,685	61.76%
TOTAL	3,171,619	3,224,657	1,314,428	40.76%	3,169,489	98.29%



VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO SOLICITADO POR EL PLIEGO 004 «PODER JUDICIAL» PARA EL AÑO 2023

(En miles de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2022	PPTO. SOLICITADO 2023	PPTO. ASIGNADO – MEF 2023	PPTO. NO ASIGNADO	PORCENTAJE NO ATENDIDO
RECURSOS ORDINARIOS	2,862,284	6,369,794	3,352,825	3,016,969	-47%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200,000	240,000	0	0	
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	109,335	94,509	49,161	45,348	-48%
TOTAL	3,171,619	6,704,303	3,401,986	3,302,317	-49%

Para el año 2023 el presupuesto de la Fte Fto RDR se está asignando en la Fte Fto RO

El incremento en relación al PIA 2022 se sustenta en el marco de las funciones que le atribuye la Constitución Política del Estado Peruano al Poder judicial; sin embargo, lo asignado resulta insuficiente para resolver el principal problema relacionado al embalsamiento de los expedientes judiciales. En ese sentido, para lograr el desarrollo óptimo de sus funciones y cumplimiento de sus Objetivos Estratégicos Institucionales se requiere avanzar con el proceso de Transformación Digital (Expediente Judicial Electrónico a nivel nacional), así como; mejorar y ampliar la infraestructura a nivel nacional, crear nuevos OOJJ, fortalecer los Programas Presupuestales y las Cortes Superiores de Justicia en el marco de la política de modernización institucional, lucha contra la corrupción y acceso a la justicia.



IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS AÑO 2022 Y PROGRAMACIÓN DE METAS PARA EL AÑO FISCAL 2023

METAS 2023

La Cortes Superiores de Justicia esperan resolver 2,658,643 expedientes, lo cual representa una variación del 43% respecto al año 2019

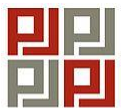
- 760,413 expedientes resueltos en la especialidad penal.
- 895,079 expedientes resueltos en la especialidad de familia
- 538,758 expedientes resueltos en la especialidad laboral.
- 464,393 expedientes resueltos en la especialidad civil.
- 47,305 expedientes resueltos en la Corte Suprema
- 192,510 expedientes resueltos y 1,296 personas capacitadas en el ámbito de violencia en el marco del SNEJ.

RESULTADOS 2022

35 Cortes Superiores de Justicia implementadas con el Nuevo Código Procesal Penal (NCP) considerando la implementación del III Tramo de la CSJ Lima Este y la continuidad de la implementación del II y III tramo de Lima Centro y Lima Sur.

En el marco del PP1002, se realizaron capacitaciones especializadas en el marco del SNEJ a 467 personas entre magistrados y personal judicial sobre temas de violencia de manera presencial y virtual.

La aplicación que genera el código RUVA se encuentra totalmente implementada (100%) en los 08 Distritos Judiciales (Lima Este, Lima Norte, Callao, Puente Piedra-Ventanilla, Arequipa, Ancash, Cusco y Junín) del SNEJ en el ámbito de protección, entendiéndose por implementación el acceso en todos los órganos jurisdiccionales de protección a la validación del Código que trae la entidad que presenta al Poder Judicial la denuncia, y a generar el código si ingresara directamente al Poder Judicial. En el año 2021 el promedio de expedientes con código RUVA fue del 8% en promedio, al cierre del primer semestre del presente año el porcentaje promedio se ha incrementado al 31%.



PRINCIPALES AVANCES EN TRANSFORMACION DIGITAL AL 2022

Ejes de Plan de Gobierno 2021-2022:

1. Integridad y transparencia
- 2. Transformación digital**
3. Descarga procesal y fortalecimiento institucional.
4. Modernización institucional
5. Acceso a la justicia.





PRESUPUESTO POR RESULTADOS AÑO 2022 Y PROGRAMACIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2023

(En miles de soles)

PROGRAMAS PRESUPUESTALES	PIA 2022	PRESUPUESTO SOLICITADO 2023	PRESUPUESTO ASIGNADO POR MEF 2023	% ATENDIDO EN RELACIÓN A LO SOLICITADO
0067:Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia	114,013	136,633	133,474	98%
0074:DEVIDA	534	532	532	100%
0086:Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal	647,467	1,019,321	719,314	71%
0099:Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales	132,516	136,801	134,331	98%
0119:Celeridad de los Procesos Judiciales en Materia Civil-Comercial	13,790	14,544	14,000	96%
0143:Celeridad, Predictibilidad y Acceso a la Justicia en lo Tributario, Aduanero, y Temas de Mercado	14,618	15,009	14,807	99%
1002: Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer	108,232	304,784	108,232	36%
TOTAL	1,031,171	1,627,625	1,124,690	69%



DEMANDA ADICIONAL PRIORIZADA 2023 (En soles)

	<i>PRESUPUESTO SOLICITADO POR EL PODER JUDICIAL</i>	<i>PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL MEF</i>
1 Costo del diferencial de la nueva escala personal D.LEG 728 (tercer tramo)	S/ 214,555,785	Compromiso MEF
2 Plan de Vida Sana ,dirigido a Personal cuyos ingresos son menores a S/1,950.00	S/ 18,379,200	S/ 18,379,200
3 Costo diferencial para otorgar una retribución mínima (S/ 1,950 al CAS)	S/ 27,635,620	S/ 27,635,620
4 Creación de Órganos Jurisdiccionales	S/ 362,103,731	S/ 130,000,000
5 Fortalecimiento de las Cortes de Justicia	S/ 58,929,953	S/ 30,000,000

PROBLEMÁTICA PRESENTADA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO Y MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE PROPONE PARA UNA MEJOR EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

PROBLEMÁTICAS EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO

1. Retraso en la ejecución de proyectos de inversión debido al incumplimientos de los contratistas en el plazo establecido para su ejecución física.
2. 12 CSJ no son unidades ejecutoras, concentrándose la ejecución del gasto en la UE 001 Gerencia General.
3. No se cuenta con recursos para realizar las transferencias para el control concurrente de obras solicitadas por la CGR.
4. Retraso en el nombramiento de jueces titulares por parte de la JNJ.

MEDIDAS CORRECTIVAS

1. Resolución de contratos y elaboración de expedientes técnicos “in house”.
2. Se solicitó al MEF la creación de 06 Unidades Ejecutoras.
3. Se solicitó al MEF una demanda adicional por 10 millones para atender el control concurrente de los proyectos de inversión del EJE.
4. Se otorgó oportunamente la disponibilidad presupuestal para el inicio de los procesos de selección.



PROYECTO DE PRESUPUESTO - 2023

Pliego 04: Academia de la Magistratura

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2025



Formar y capacitar a los jueces, fiscales y aspirantes a la Magistratura en todos sus niveles de manera innovadora e idónea con valores para la defensa oportuna y justa de la persona humana, el Estado de Derecho y de la sociedad.

EJECUCIÓN FINANCIERA DE METAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE LOS AÑOS FISCALES 2019-2020 Y 2021

En miles de soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2019			2020			2021		
	PIA	PIM	EJEC.	PIA	PIM	EJEC.	PIA	PIM	EJEC.
RECURSOS ORDINARIOS	9,829	9,599	8,529	9,202	9,202	7,238	9,479	9,477	7,942
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9,511	9,511	5,461	9,444	9,444	4,585	5,846	5,846	4,464
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	-	-	-	-	35	35	-	-	-
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	19,340	19,110	13,990	18,646	18,681	11,858	15,325	15,323	12,406

En el año 2019, la ejecución presupuestaria registró la suma S/ 13,990 M (73% PIM),

En el año 2020, la ejecución presupuestaria registró la suma S/ 11,858 M (63% PIM)

En el año 2021, la ejecución presupuestaria registró la suma S/ 12,406 M (81% PIM)

EJECUCIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE METAS APROBADAS HASTA EL II TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2022 Y ESTIMADO AL CIERRE DEL AÑO FISCAL

(En miles de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	AL 30/06/2022			AL 31/12/2022	
		PIM	EJECUCIÓN	AVANCE	PROYECCIÓN	AVANCE
RECURSOS ORDINARIOS	8,855	8,855	3,355	37.9%	7,969	90%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,393	7,583	2,041	26.9%	5,991	79%
TOTAL	14,248	16,438	5,395	32.8%	13,960	85%

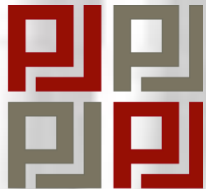
- El Pliego 040 AMAG al 30.06.2022 muestra un avance en la ejecución presupuestaria de 32.8% por toda Fuente de Financiamiento. Al cierre del ejercicio se estima un avance de 85%.
- se continúa priorizando recursos presupuestales que permitan repotenciar los componentes informáticos que garanticen una oferta de capacitación de calidad.
- La implementación del proceso de transformación digital ha permitido el uso del aplicativo Pagalo.pe. Asimismo, se ha habilitado la Mesa de Partes Virtual y se ha cumplido con implementar al 100% el Libro de Reclamaciones Virtual y del Registro de Visitas Virtual.



AVANCES Y PROYECCIONES DE LAS METAS APROBADAS AL I SEMESTRE 2022



ACTIVIDADES ACADÉMICAS	UNIDAD DE MEDIDA	META 2022	EJECUCIÓN I SEMESTRE	% AVANCE
ABOGADOS ASPIRANTES A JUECES Y FISCALES. (Programa PROFA) .	Persona capacitada	850	0	0%
JUECES Y FISCALES TITULARES CAPACITADOS PARA EL ASCENSO. (Programa PCA)	Persona capacitada	550	0	0%
JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA CAPACITADOS EN REFORMAS PROCESALES. (Programa PAP) .	Persona capacitada	5,028	1,509	30%
JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA ESPECIALIZADOS PARA LA MEJORA DEL DESPACHO JUDICIAL Y FISCAL. (Programa PAP) .	Persona capacitada	9,767	7,867	81%
Total	Persona capacitada	16,195	9,376	58%



METAS PROYECTADAS PARA EL AÑO 2023

META FISICA
16,290
capacitaciones

Se proyecta la ejecución de las actividades académicas siguientes:

1.- Programas:

- ✓ Capacitación para el Ascenso (PCA)
- ✓ Formación de Aspirantes a la Magistratura (PROFA)
- ✓ Actualización y Perfeccionamiento (PAP)

2.- Programa de Formación de Formadores

3.- Programa de Formación de Investigadores

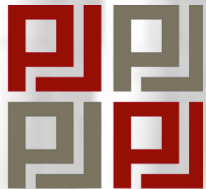
Nota: La programación de las Metas de la gestión académica ha sido recogida tomando en consideración la propuesta del Plan Académico 2023, que están sujetas a modificaciones en la aprobación oficial del referido plan

ASIGNACION PRESUPUESTARIA MULTIANUAL 2023-2025

En miles de soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2022	2023 SOLICITADO	2023 ASIGNADO POR MEF	AUMENTO O DISMINUCIÓN
RECURSOS ORDINARIOS	8,855	18,222	14,924	-18.1%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5393	0		0%
TOTAL	14,248	18,222	14,924	-18.1%

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2022	SOLICITADO			ASIGNADO X MEF		
		2023	2024	2025	2023	2024	2025
RECURSOS ORDINARIOS	8,855	18,222	18,222	18,222	14,924	14,097	14,296
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5393	0	0	0	0	0	0
TOTAL	14,248	18,222	18,222	18,222	14,924	14,097	14,296



PROBLEMÁTICA Y MEDIDAS CORRECTIVAS



Problemática en la ejecución del gasto

Existen funciones que han sido conferidas a la AMAG a través de lo establecido por la Junta Nacional de Justicia; sin embargo, hasta el momento la JNJ no ha definido los lineamientos correspondientes para la ejecución de estas nuevas responsabilidades.

Medidas correctivas en la ejecución del gasto

Se viene coordinando con la JNJ respecto a los programas que realizaría la AMAG en los próximos años, como la Evaluación Parcial de desempeño, el Programa de Especialización de Jueces y Fiscales de Control, el Programa de Inducción y el Programa de Habilitación.



**PROPUESTAS LEGISLATIVAS
PRESUPUESTO - 2023
SECTOR 04 : PODER JUDICIAL**

Pliego : 004 Poder Judicial

01

PLAN DE VIDA SANA PARA TRABAJADORES DE MENORES RECURSOS

Otorga, como condición de trabajo, un vale de alimentos de S/.400 soles para los trabajadores del Poder Judicial con ingresos inferiores a S/.1,950 soles. Esta disposición no demandará recursos adicionales al tesoro público. Para tales efectos, se exonera al Poder Judicial de lo establecido en el artículo 6 de la presente ley.

02

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ORGANOS JURISDICCIONALES :

Para la creación e implementación de nuevos Órganos Jurisdiccionales, exonérese al Poder Judicial de las medidas previstas en los artículos 6 y 8 de la presente ley, para efectuar la contratación de personal jurisdiccional y administrativo bajo el Decreto Legislativo N° 728. Esta disposición no demandará recursos adicionales al tesoro público.

03

IMPLEMENTACIÓN DE ESCALA REMUNERATIVA:

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2023, a transferir al Poder Judicial la cantidad de S/ 214'555,785, a fin de implementar una nueva escala remunerativa. La nueva escala de ingresos del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial se autorizará y aplicará en el marco de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Para tales efectos, exonérese al Poder Judicial de lo establecido en el artículo 6 de la presente ley.

04

INCREMENTO A RETRIBUCIONES DE TRABAJADORES - CAS:

A fin de efectuar el incremento de las retribuciones de los trabajadores contratados indeterminados que ganen hasta S/.1,950 soles bajo el Decreto Legislativo N°1057 y la Ley N°31131, se exonera al Poder Judicial de las medidas de gasto en ingresos del personal, del artículo 6 de la presente ley y de las restricciones establecidas en los Artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057. Esta disposición no demandará recursos adicionales al tesoro público.

05

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS PARA INVERSIONES:**Se encuentra en la Ley de PPTO del 2022**

“Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales a ejecutar inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Poder Judicial, previa suscripción del convenio respectivo y a título gratuito, sin que ello implique que los gobiernos regionales y/o gobiernos locales realicen acciones de administración de justicia.

La presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

06

APROBACIÓN DEL PAP:**Se encuentra en la Ley de PPTO del 2022**

“Autorízase al Poder Judicial a aprobar el Presupuesto Analítico de Personal(PAP) y al Ministerio de Economía y Finanzas la actualización del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos que perciben los trabajadores del Poder Judicial de acuerdo al PAP aprobado. Para tal fin el Poder Judicial queda exceptuado de lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°044-2021 y sus normas complementarias, cuya vigencia fue ampliada en forma permanente mediante la Ley N° 31538.

MUCHAS GRACIAS